



# GACETA MUNICIPAL



## ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<b>RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>		<b>DIRECTOR: LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA</b>
--	--	--

SEPTIEMBRE DEL 2017

### ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA, LA FE DE ERRATAS QUE SE APLICARA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

PAGINA

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA, EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN ACCESORIOS (MULTAS, RECARGOS, ETC.), DEL IMPUESTO PREDIAL, OTORGANDO UN DESCUENTO DEL 100% EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2017.

11

### PUBLICACIONES DE DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO ENCARGADO DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

PUBLICACION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ENTREGADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA APLICATIVO A LA MISMA (PASH), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTICULO 85, FRACCIÓN II, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTICULO 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

12

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR -----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SUBINCISO 6.1, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE, CELEBRADA EL DÍA 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., LA FE DE ERRATAS QUE SE APLICARA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS GENERAL, EMITO LA SIGUIENTE:

**FE DE ERRATAS**

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, APROBÓ EL **REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA", TOMO CL, NO. 52, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017, SE DETECTÓ UN ERROR INVOLUNTARIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA MUNICIPAL, EN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL MISMO, LOS CUALES SON IMPERANTES DE CORREGIR MEDIANTE EL PRESENTE Y QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

ES ASÍ QUE DENTRO DEL **REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN EL PÁRRAFO QUE ANTEPONE:

**DICE:**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO Y TIENE POR OBJETO:

- ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, OBLIGACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- ESTABLECER LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- ESTABLECER LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, CORRECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL;

**ARTÍCULO 10.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE CONFORMA ORGÁNICAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- UN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SERÁ EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- AUTORIDAD RESOLUTORA.
- AUDITOR FINANCIERO.
- AUDITOR DE OBRA.
- Y LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO.

**ARTÍCULO 12.** PARA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REQUIERE:

**PEDRO ESCOBEDO, QRO., SEPTIEMBRE DEL 2017**

- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- TENER AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y/O CONTADOR PÚBLICO.
- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.
- SER NOMBRADO POR EL AYUNTAMIENTO
- HABER EJERCIDO SU PROFESIÓN ININTERRUMPIDAMENTE AL MENOS 5 AÑOS ANTES DE SU NOMBRAMIENTO.

**ARTÍCULO 15. CORRESPONDE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

- RESPETAR, VIGILAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE NORMEN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- DICTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ COMO EMITIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A ESTAS.
- DESIGNAR, REMOVER, DIRIGIR Y COORDINAR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- INSTRUIR AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL AUXILIO Y SUPLENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.
- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA NORMATIVA QUE RESULTE NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- LLEVAR A CABO LAS AUDITORIAS, REVISIONES, VIGILANCIA Y ATENDER LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A EFECTO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO ORDENAR LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PRESENTAR INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ESTE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, HAGA LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL ASÍ COMO ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES.
- LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HAGAN A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO Y CON ELLO LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN E INFORMAR DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS MISMAS Y EN SU CASO, SUS AVANCES Y RESULTADOS.
- REPRESENTAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- ELABORAR Y PROPONER LOS PROYECTOS E INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES U OBJETO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE DEBAN SER APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- ORDENAR EL INICIO DE LA FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- ELABORAR, EJECUTAR Y PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA EN EL MES DE ENERO ANTE EL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TENDRÁ CARÁCTER INTERNO Y QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.
- COORDINAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ESTABLECIENDO PARA TAL FIN UNA ESTRECHA RELACIÓN DE COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS PARA LAS AUDITORÍAS Y SU SEGUIMIENTO, PROCEDIMIENTOS, ENCUESTAS, MÉTODOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN;
- SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, JUSTIFIQUEN QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN SEAN ACORDES CON SU LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EFECTÚEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES;
- SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS JUSTIFIQUEN LAS OBRAS, BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR DICHAS ENTIDADES, PARA COMPROBAR SI LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS A LAS MISMAS SE EJERCIERON EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- REQUERIR A LOS AUDITORES EXTERNOS COPIA DE TODOS LOS INFORMES Y DICTÁMENES DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES POR ELLOS PRACTICADAS, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS Y, DE SER REQUERIDO, EL SOPORTE DOCUMENTAL;
- REQUERIR A TERCEROS QUE HUBIERAN CONTRATADO CON LAS ENTIDADES FISCALIZADAS OBRA PÚBLICA, BIENES O SERVICIOS MEDIANTE CUALQUIER TÍTULO LEGAL Y A CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, O AQUELLAS QUE HAYAN SIDO SUBCONTRATADOS POR TERCEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS A EFECTO DE REALIZAR LAS COMPULSAS CORRESPONDIENTES;

- SOLICITAR, OBTENER Y TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, QUE A JUICIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE, SIN IMPORTAR EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADO DE LA MISMA, QUE OBREN EN PODER DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS, PARAMUNICIPALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PARTICULARES;
- REVISAR LA EXISTENCIA, PROCEDENCIA Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS;
- FISCALIZAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- COORDINAR LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MANEJEN, AUDITEN, CUSTODIEN O EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS;
- SOLICITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, Y PROGRAMÁTICOS, ASÍ COMO LOS REPORTES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A OPERAR CON EL PROPÓSITO DE CONSULTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS;
- IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;
- REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO CON LAS CÁMARAS EMPRESARIALES U ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O DE COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE ORIENTARLAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE AUTORREGULACIÓN QUE INCLUYAN LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTROLES INTERNOS Y UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE LES PERMITA ASEGURAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EN SU ORGANIZACIÓN;
- INSCRIBIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DECLARANTES; ASIMISMO VERIFICARÁ LA SITUACIÓN O POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE DICHOS DECLARANTES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL. PARA TALES EFECTOS EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- VERIFICAR ALEATORIAMENTE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE OBREN EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DE NO EXISTIR NINGUNA ANOMALÍA SE EXPEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL SE ANOTARÁ EN DICHO SISTEMA;
- LLEVAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA SEA EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN Y SUS PRÓRROGAS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y AQUELLOS QUE DICTAMINAN EN MATERIA DE AVALÚOS, EN EL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS Y MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DICHA INFORMACIÓN SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO;
- SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATANTES PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO LAS VERIFICACIONES PROCEDENTES SI DESCUBREN ANOMALÍAS;
- LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE AL EFECTO EMITA EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- ATENDER LAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE EFECTUÉ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO CON CARÁCTER DE AUDITOR EXTERNO;
- LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO CORRESPONDERÁN AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIEN, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN SU PRESUPUESTO ANUAL DEBERÁ DOTARLE LOS SUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS, NECESARIOS PARA SU CABAL DESEMPEÑO.
- LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 17.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, SE REQUIERE:

- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO Y/O CONTADURÍA PÚBLICA Y/O INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA.
- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 20.** LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ESTARÁ ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y SU TITULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- RECIBIR DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS ESTATALES Y DE LA FEDERACIÓN, LOS HALLAZGOS DETECTADOS QUE PUDIERAN SER PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- REALIZAR INVESTIGACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- INCORPORAR A SUS INVESTIGACIONES LAS TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN QUE OBSERVEN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES;
- ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN A FIN DE FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN;
- ACCEDER A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, CON INCLUSIÓN DE AQUELLA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEBIENDO MANTENER LA MISMA RESERVA O SECRECÍA CONFORME A LO QUE SE DETERMINE EN LAS LEYES. NO SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, BANCARIA, FIDUCIARIA O RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS;
- ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN;
- FORMULAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN, PARA LO CUAL LES OTORGARÁ UN PLAZO DE 5 HASTA 15 DÍAS HÁBILES CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARLO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS INTERESADOS, LA AMPLIACIÓN NO PODRÁ EXCEDER LA MITAD DEL PLAZO OTORGADO ORIGINALMENTE;
- SOLICITAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON EL OBJETO DE ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- IMPONER LAS MEDIDAS RESPECTIVAS PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES Y REQUERIMIENTOS, APERCIBIENDO A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REQUERIDAS RESPECTO A LAS SANCIONES APLICABLES QUE PUDIESEN INCURRIR EN LA OMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN, ESTO EN BASE A LA LEY GENERAL, ESTATAL Y DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY ESTATAL Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS Y, EN SU CASO, CALIFICARLAS;
- ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- REMITIR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO;
- PROMOVER EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, PENAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CUANDO DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS A CARGO DE ÉSTA, NO FORMULEN LAS OBSERVACIONES SOBRE LAS SITUACIONES IRREGULARES QUE DETECTEN O VIOLEN LA RESERVA DE INFORMACIÓN;
- EMITIR, EN SU CASO, ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SI NO SE ENCONTRAREN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ABRIRSE NUEVAMENTE LA INVESTIGACIÓN, SI SE PRESENTAN NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR;
- IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESOLUTORIAS DE ABSTENERSE DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A UN SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR;
- RECURRIR LAS DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- REQUERIR DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, LA INFORMACIÓN NECESARIA A EFECTO DE COMPROBAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU ÁREA;
- ATENDER QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS;
- LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY ESTATAL, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- RECIBIR DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LOS DICTÁMENES TÉCNICOS POR LA FALTA DE SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES O POR LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN SUS DIFERENTES NIVELES Y LOS CIUDADANOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- ELABORAR UN REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE INGRESEN EN EL LIBRO RESPECTIVO;
- ELABORAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 22.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD DE SUBSTANCIADORA, SE REQUIERE:

- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.



- CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO CON CÉDULA PROFESIONAL.
- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 25.** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACUERDOS:

- ESTAR SUBORDINADO JERÁRQUICA Y TÉCNICAMENTE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y DEMÁS SUPERIORES;
- REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DILIGENCIAS QUE LE SEAN ORDENADAS E INSTRUIDAS POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.
- SUPLIR A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, CUANDO ESTA SE HALLE IMPEDIDO DE ACTUAR LEGALMENTE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO.
- FIRMAR Y PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE LA DEPENDENCIA TODOS LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

**ARTÍCULO 63.** SERÁN NOTIFICADOS PERSONALMENTE:

- EL EMPLAZAMIENTO AL PRESUNTO O PRESUNTOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. PARA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTIENDA REALIZADO SE LES DEBERÁ ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE; DE LAS CONSTANCIAS DE LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SERÁ INTEGRADA AL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS CONSTANCIAS Y PRUEBAS QUE HAYAN APORTADO U OFRECIDO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS PARA SUSTENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EL ACUERDO POR EL CUAL SE REMITEN LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL TRIBUNAL ENCARGADO DE RESOLVER EL ASUNTO.
- LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE APERCIBAN A LAS PARTES O TERCEROS, CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE APREMIO.
- LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE PRONUNCIE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y
- LAS DEMÁS QUE ASÍ SE DETERMINEN EN LA LEY O LAS AUTORIDADES SUSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS CONSIDEREN PERTINENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.

**DEBE DECIR:****ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO Y TIENE POR OBJETO:

- I. ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, OBLIGACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- II. ESTABLECER LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- III. ESTABLECER LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- IV. DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, CORRECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- V. ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL;

**ARTÍCULO 10.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE CONFORMA ORGÁNICAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. UN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SERÁ EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- II. AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- III. AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- IV. AUTORIDAD RESOLUTORA.
- V. AUDITOR FINANCIERO.
- VI. AUDITOR DE OBRA.
- VII. Y LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO.

**ARTÍCULO 12.** PARA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y/O CONTADOR PÚBLICO.
- IV. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.
- V. SER NOMBRADO POR EL AYUNTAMIENTO
- VI. HABER EJERCIDO SU PROFESIÓN ININTERRUMPIDAMENTE AL MENOS 5 AÑOS ANTES DE SU NOMBRAMIENTO.

**ARTÍCULO 15.** CORRESPONDE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

- I. RESPETAR, VIGILAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE NORMEN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

- II. DICTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ COMO EMITIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A ESTAS.
- III. DESIGNAR, REMOVER, DIRIGIR Y COORDINAR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- IV. INSTRUIR AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL AUXILIO Y SUPLENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.
- V. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA NORMATIVA QUE RESULTE NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VI. LLEVAR A CABO LAS AUDITORIAS, REVISIONES, VIGILANCIA Y ATENDER LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A EFECTO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO ORDENAR LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- VII. PRESENTAR INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ESTE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, HAGA LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL ASÍ COMO ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES.
- VIII. LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HAGAN A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO Y CON ELLO LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN E INFORMAR DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS MISMAS Y EN SU CASO, SUS AVANCES Y RESULTADOS.
- IX. REPRESENTAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- X. ELABORAR Y PROPONER LOS PROYECTOS E INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES U OBJETO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE DEBAN SER APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- XI. ORDENAR EL INICIO DE LA FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XII. ELABORAR, EJECUTAR Y PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA EN EL MES DE ENERO ANTE EL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TENDRÁ CARÁCTER INTERNO Y QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.
- XIII. COORDINAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ESTABLECIENDO PARA TAL FIN UNA ESTRECHA RELACIÓN DE COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- XIV. LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- XV. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS PARA LAS AUDITORÍAS Y SU SEGUIMIENTO, PROCEDIMIENTOS, ENCUESTAS, MÉTODOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN;
- XVI. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, JUSTIFIQUEN QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN SEAN ACORDES CON SU LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EFECTÚEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES;
- XVII. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS JUSTIFIQUEN LAS OBRAS, BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR DICHAS ENTIDADES, PARA COMPROBAR SI LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS A LAS MISMAS SE EJERCIERON EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XVIII. REQUERIR A LOS AUDITORES EXTERNOS COPIA DE TODOS LOS INFORMES Y DICTÁMENES DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES POR ELLOS PRACTICADAS, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS Y, DE SER REQUERIDO, EL SOPORTE DOCUMENTAL;
- XIX. REQUERIR A TERCEROS QUE HUBIERAN CONTRATADO CON LAS ENTIDADES FISCALIZADAS OBRA PÚBLICA, BIENES O SERVICIOS MEDIANTE CUALQUIER TÍTULO LEGAL Y A CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, O AQUELLAS QUE HAYAN SIDO SUBCONTRATADOS POR TERCEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS A EFECTO DE REALIZAR LAS COMPULSAS CORRESPONDIENTES;
- XX. SOLICITAR, OBTENER Y TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, QUE A JUICIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE, SIN IMPORTAR EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADO DE LA MISMA, QUE OBREN EN PODER DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS, PARAMUNICIPALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PARTICULARES;
- XXI. REVISAR LA EXISTENCIA, PROCEDENCIA Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS;
- XXII. FISCALIZAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XXIII. COORDINAR LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MANEJEN, AUDITEN, CUSTODIEN O EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS;
- XXIV. SOLICITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, Y PROGRAMÁTICOS, ASÍ COMO LOS REPORTES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD

- GUBERNAMENTAL QUE LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A OPERAR CON EL PROPÓSITO DE CONSULTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS;
- XXV. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;
- XXVI. REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XXVII. SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO CON LAS CÁMARAS EMPRESARIALES U ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O DE COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE ORIENTARLAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE AUTORREGULACIÓN QUE INCLUYAN LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTROLES INTERNOS Y UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE LES PERMITA ASEGURAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EN SU ORGANIZACIÓN;
- XXVIII. INSCRIBIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DECLARANTES; ASIMISMO VERIFICARÁ LA SITUACIÓN O POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE DICHS DECLARANTES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL. PARA TALES EFECTOS EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- XXIX. VERIFICAR ALEATORIAMENTE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE OBREN EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DE NO EXISTIR NINGUNA ANOMALÍA SE EXPEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL SE ANOTARÁ EN DICHO SISTEMA;
- XXX. LLEVAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA SEA EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN Y SUS PRÓRROGAS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y AQUELLOS QUE DICTAMINAN EN MATERIA DE AVALÚOS, EN EL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS Y MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DICHA INFORMACIÓN SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO;
- XXXI. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATANTES PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO LAS VERIFICACIONES PROCEDENTES SI DESCUBREN ANOMALÍAS;
- XXXII. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE AL EFECTO EMITA EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- XXXIII. PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- XXXIV. ATENDER LAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE EFECTUÉ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO CON CARÁCTER DE AUDITOR EXTERNO;
- XXXV. LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO CORRESPONDERÁN AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIEN, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN SU PRESUPUESTO ANUAL DEBERÁ DOTARLE LOS SUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS, NECESARIOS PARA SU CABAL DESEMPEÑO.
- XXXVI. LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 17.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO Y/O CONTADURÍA PÚBLICA Y/O INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA.
- IV. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 20.** LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ESTARÁ ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y SU TITULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS ESTATALES Y DE LA FEDERACIÓN, LOS HALLAZGOS DETECTADOS QUE PUDIERAN SER PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;



- II. REALIZAR INVESTIGACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- III. INCORPORAR A SUS INVESTIGACIONES LAS TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN QUE OBSERVEN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES;
- IV. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN A FIN DE FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN;
- V. ACCEDER A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, CON INCLUSIÓN DE AQUELLA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEBIENDO MANTENER LA MISMA RESERVA O SECRECÍA CONFORME A LO QUE SE DETERMINE EN LAS LEYES. NO SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, BANCARIA, FIDUCIARIA O RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS;
- VI. ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN;
- VII. FORMULAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN, PARA LO CUAL LES OTORGARÁ UN PLAZO DE 5 HASTA 15 DÍAS HÁBILES CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARLO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS INTERESADOS, LA AMPLIACIÓN NO PODRÁ EXCEDER LA MITAD DEL PLAZO OTORGADO ORIGINALMENTE;
- VIII. SOLICITAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON EL OBJETO DE ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- IX. IMPONER LAS MEDIDAS RESPECTIVAS PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES Y REQUERIMIENTOS, APERCIBIENDO A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REQUERIDAS RESPECTO A LAS SANCIONES APLICABLES QUE PUDIESEN INCURRIR EN LA OMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN, ESTO EN BASE A LA LEY GENERAL, ESTATAL Y DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- X. DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY ESTATAL Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS Y, EN SU CASO, CALIFICARLAS;
- XI. ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- XII. REMITIR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO;
- XIII. PROMOVER EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, PENAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CUANDO DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS A CARGO DE ÉSTA, NO FORMULEN LAS OBSERVACIONES SOBRE LAS SITUACIONES IRREGULARES QUE DETECTEN O VIOLEN LA RESERVA DE INFORMACIÓN;
- XIV. EMITIR, EN SU CASO, ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SI NO SE ENCONTRAREN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ABRIRSE NUEVAMENTE LA INVESTIGACIÓN, SI SE PRESENTAN NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR;
- XV. IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESOLUTORIAS DE ABSTENERSE DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A UN SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR;
- XVI. RECURRIR LAS DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XVII. REQUERIR DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, LA INFORMACIÓN NECESARIA A EFECTO DE COMPROBAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU ÁREA;
- XVIII. ATENDER QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS;
- XIX. LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY ESTATAL, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- XX. RECIBIR DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LOS DICTÁMENES TÉCNICOS POR LA FALTA DE SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES O POR LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- XXI. RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN SUS DIFERENTES NIVELES Y LOS CIUDADANOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- XXII. ELABORAR UN REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE INGRESEN EN EL LIBRO RESPECTIVO;
- XXIII. ELABORAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- XXIV. LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 22.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD DE SUBSTANCIADORA, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO CON CÉDULA PROFESIONAL.
- IV. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 25. CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACUERDOS:**

- I. ESTAR SUBORDINADO JERÁRQUICA Y TÉCNICAMENTE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y DEMÁS SUPERIORES;
- II. REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DILIGENCIAS QUE LE SEAN ORDENADAS E INSTRUIDAS POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.
- III. SUPLIR A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, CUANDO ESTA SE HALLE IMPEDIDO DE ACTUAR LEGALMENTE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO.
- IV. FIRMAR Y PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE LA DEPENDENCIA TODOS LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

**ARTÍCULO 63. SERÁN NOTIFICADOS PERSONALMENTE:**

- I. EL EMPLAZAMIENTO AL PRESUNTO O PRESUNTOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. PARA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTIENDA REALIZADO SE LES DEBERÁ ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE; DE LAS CONSTANCIAS DE LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SERÁ INTEGRADA AL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS CONSTANCIAS Y PRUEBAS QUE HAYAN APORTADO U OFRECIDO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS PARA SUSTENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- II. EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EL ACUERDO POR EL CUAL SE REMITEN LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL TRIBUNAL ENCARGADO DE RESOLVER EL ASUNTO.
- III. LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE APERCIBAN A LAS PARTES O TERCEROS, CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE APREMIO.
- IV. LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE PRONUNCIE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y
- V. LAS DEMÁS QUE ASÍ SE DETERMINEN EN LA LEY O LAS AUTORIDADES SUSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS CONSIDEREN PERTINENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.

POR LO QUE SE DEBERÁ ATENDER DE ESTA FORMA EN TODO EL CUERPO DEL **REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., SEPTIEMBRE 13 DEL 2017.

**ATENTAMENTE**  
**"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

**SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----**

**ATENTAMENTE**  
**"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, SUBINCISO 5.1, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIUNO, CELEBRADA EL DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN ACCESORIOS (MULTAS, RECARGOS, ETC.), DEL IMPUESTO PREDIAL, OTORGANDO UN DESCUENTO DEL 100% EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2017, ELLO CON EL FIN DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES AL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

---

**PUBLICACIONES DE DEPARTAMENTOS****DEPARTAMENTO ENCARGADO DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

**PUBLICACION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ENTREGADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA APLICATIVO A LA MISMA (PASH), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTICULO 85, FRACCIÓN II, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTICULO 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

P R I M E R  
T R I M E S T R E

Entidad Querétaro Municipal Pedro Escobedo Querétaro Formada por Finanzas Correspondientes al Primer Trimestre 2017																				
Tipo	Ciclo de Ejercicio	Tipo del Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reservado	Tipo Gasto	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Rescaldado (Modificado)	Avance Financiero				
																Comprometido	Derogado	Ejercido	Pagado	Porcentaje Avance
1- Programa Presupuestario	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	804	FSM DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		\$ 23.37	\$ 0.00			\$ 14,258,983.00	\$ 14,258,983.00	\$ 4,277,694.00	0	0	0	0	0
2- Partida Genérica	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	804	FSM DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				2 - Gasto de Inversión	611 - Edificación habitacional	\$ 1,380,000.00	\$ 1,380,000.00	\$ 1,380,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2- Partida Genérica	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	804	FSM DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad e telecomunicaciones	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2- Partida Genérica	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	804	FSM DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2- Partida Genérica	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	804	FSM DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				2 - Gasto de Inversión	616 - Otras construcciones de Ingeniería civil a obra pesada	\$ 9,799,911.97	\$ 9,799,911.97	\$ 977,694.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
2- Partida Genérica	2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	804	FSM DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				2 - Gasto de Inversión	611 - Estudios, formulación y elaboración de proyectos productivos no incluidos en convocatorias anteriores de este capítulo	\$ 279,071.03	\$ 279,071.03	\$	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0

CP. JUAN DANIEL ALBERTO CARRILLO  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE TEJERINO TEJERINO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO TRUJANO PERUQUERA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Alma Luc Ledezma Velázquez  
Responsable de Captura

LIC. MARIBEL FLORES PEREZ  
AUXILIAR CONTABLE

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HERNANDEZ PENA  
CONTRALOR MUNICIPAL



Entidad: Querétaro Municipio: Pedro Escobedo Querétaro Información nivel financiero correspondiente al Primer trimestre 2017										PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES	
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO		PAGADO
1- Programa Presupuestario	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	26.00	0			39,259,882.00	39,259,882.00	5,814,971.00	28,353,480.00	7,688,536.42	7,688,536.42	7,688,536.42	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	113	17,786,346.97	17,786,346.97	7,079,229.55	17,786,346.97	4,932,794.97	4,932,794.97	4,932,794.97	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	122	935,473.10	935,473.10	139,733.24	935,473.10	139,733.24	139,733.24	139,733.24	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	131	220,604.99	220,604.99	76,272.24	220,604.99	76,272.24	76,272.24	76,272.24	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	132	5,157,518.34	5,157,518.34	32,067.92	5,157,518.34	32,067.92	32,067.92	32,067.92	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	152	231,400.23	231,400.23	0.00	231,400.23	0.00	0.00	0.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	154	582,306.42	582,306.42	132,482.47	582,306.41	132,482.47	132,482.47	132,482.47	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	159	2,030,644.61	2,030,644.61	325,045.99	1,409,690.37	325,045.99	325,045.99	325,045.99	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	211	81,000.00	81,000.00	18,954.89	18,954.89	18,954.89	18,954.89	18,954.89	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	212	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	214	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	215	43,000.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	216	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	242	7,000.00	7,000.00	454.96	454.96	454.96	454.96	454.96	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	246	64,000.00	64,000.00	990.47	990.47	990.47	990.47	990.47	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	247	252.88	252.88	252.88	252.88	252.88	252.88	252.88	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	249	59,000.00	59,000.00	536.78	536.78	536.78	536.78	536.78	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	253	761,000.00	761,000.00	68,892.00	68,892.00	68,892.00	68,892.00	68,892.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	254	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	261	2,670,000.00	2,670,000.00	640,585.83	640,585.83	640,585.83	640,585.83	640,585.83	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	271	59,000.00	59,000.00	14,170.03	14,170.03	14,170.03	14,170.03	14,170.03	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	272	1,064.88	1,064.88	1,064.88	1,064.88	1,064.88	1,064.88	1,064.88	
2- Parísta Genérica	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR			1	282	107,000.00	107,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Entidad: Querétaro  
Municipio: Pedro Escobedo Querétaro  
Información nivel financiero correspondiente al Primer trimestre 2017

2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	291	43,000.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	292	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	294	2,000.00	2,000.00	154.41	154.41	154.41	154.41	154.41
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	296	1,107,000.00	1,107,000.00	6,124.08	6,124.08	6,124.08	6,124.08	6,124.08
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1006	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	297	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	311	220,000.00	220,000.00	46,544.77	46,544.77	46,544.77	46,544.77	46,544.77
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	313	200,000.00	200,000.00	48,437.00	48,437.00	48,437.00	48,437.00	48,437.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	315	8,994.02	8,994.02	8,994.02	8,994.02	8,994.02	8,994.02	8,994.02
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	317	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	322	1,252,743.00	1,252,743.00	319,834.98	319,834.98	319,834.98	319,834.98	319,834.98
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	323	18,000.00	18,000.00	1,812.50	1,812.50	1,812.50	1,812.50	1,812.50
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	329	1,099,400.00	1,099,400.00	251,298.00	251,298.00	251,298.00	251,298.00	251,298.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	331	250,000.00	250,000.00	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	334	28,000.00	28,000.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	337	435,000.00	435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	339	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	341	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	344	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	345	348,000.00	348,000.00	61,613.20	61,613.20	61,613.20	61,613.20	61,613.20
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	351	62,000.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	352	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	353	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	355	946,106.85	946,106.85	8,765.00	8,765.00	8,765.00	8,765.00	8,765.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	357	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	361	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Entidad: Querétaro  
Municipio: Pedro Escobedo Querétaro  
Información nivel financiero correspondiente al Primer trimestre 2017

2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	362	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	372	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	375	30,000.00	30,000.00	4,308.01	4,308.01	4,308.01	4,308.01	4,308.01
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	381	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	385	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	392	42,823.00	42,823.00	16,909.00	16,909.00	16,909.00	16,909.00	16,909.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	394	69,454.22	69,454.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	441	1,200,000.00	1,200,000.00	284,000.00	284,000.00	284,000.00	284,000.00	284,000.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	445	405,600.00	405,600.00	93,600.00	93,600.00	93,600.00	93,600.00	93,600.00
2-Partida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	452	446,528.49	446,528.49	105,630.30	105,630.30	105,630.30	105,630.30	105,630.30

  
C.P. JUAN MANUEL AVENDAÑO CARRILLO  
TESORERO MUNICIPAL

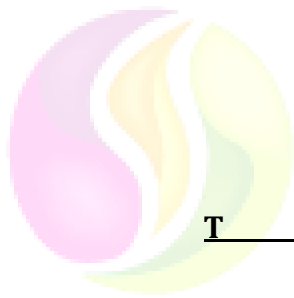
  
C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOFELO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. ALEJANDRO TREJO PERUSQUIA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

  
LIC. MARIELA FLORES PEREZ  
AUXILIAR CONTABLE

  
Responsable Captura  
Hans Antonio Goures

  
LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HERNANDEZ PIÑA  
CONTRALOR MUNICIPAL



**S E G U N D O**

**T R I M E S T R E**

**ESCOBEDO**

era de orgullo


Al Segundo Trimestre 2017

Deposito en forma por medio de Efectivo Piscal

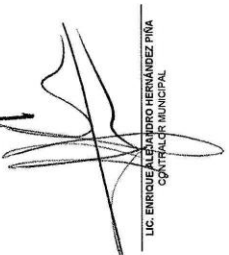
Módulo de Gestión de Proyectos

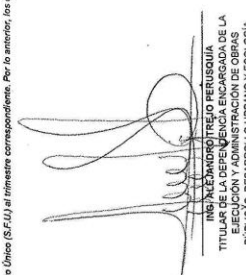
(1) Entidad Ejecutora:		Pedro Escobedo Cuaretero		(4) Responsable de Captura:		Ing. Alma Luz Ledezma Velazquez	
(2) Trimestre Reportado:		Segundo Trimestre		(5) Correo Electrónico:		alma13ledezma@gmail.com	
(3) Fecha:		11/07/2017		(6) Teléfono / Celular:		01 448 275 24 00 ext. 1029	
Sig.	Unidad Ejecutora	Año	Programa Operativo	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad
1	PEDRO ESCOBEDO	2017	0004	33	0004	2,500,000.00	\$
2	PEDRO ESCOBEDO	2017	0004	33	0004	500,000.00	\$
3	PEDRO ESCOBEDO	2017	0004	33	0004	900,000.00	\$
4	PEDRO ESCOBEDO	2017	0004	33	0004	320,000.00	\$
5	PEDRO ESCOBEDO	2017	0004	33	0004	200,000.00	\$
6	PEDRO ESCOBEDO	2017	0004	33	0004	60,000.00	\$
<b>T O T A L \$</b>						<b>\$11,000.00</b>	<b>\$</b>

La información descrita en el presente formato, se encuentra compilada con los datos reportados por el municipio en el Sistema de Fomento Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por estos medios.

  
 C.P. JUAN MANUEL CABALLERO  
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS  
 FINANZAS PÚBLICAS

  
 GERARDO ESCOBEDO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. ALICIA PEDRO HERNÁNDEZ PIÑA  
 CONTADOR MUNICIPAL

  
 ALMA LUZ LEDEZMA VELAZQUEZ  
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA  
 EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS  
 PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. ALMA LUZ LEDEZMA VELAZQUEZ  
 RESPONSABLE DE CAPTURA



Al Segundo Trimestre 2017

ANEXO B

Modulo de Gestión de Proyectos

Programa de Obras del Fondo de Inversión Social

(1) Entidad Ejecutora: Pedro Escobedo Queretaro  
 (2) Trimestre Reportado: Segundo Trimestre 10/07/2017  
 (3) Fecha:

(4) Responsable de Captura: Marco Antonio Gomez Alvarez/ing. Alma Luz Ledezma Velazquez  
 goam651207@hotmail.com / alma13ledezma@gmail.com  
 (5) Correo Electrónico:  
 (6) Teléfono / Celular: 441 265 68 19

101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
Núm. Proyecto	Ciclo de Inversión (Ejercicio)	Clave de Proyecto	Nombre del Proyecto	Código del Proyecto	Fecha de Inicio	Programa (Ej. 1000)	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Objetivo del Proyecto
1	2017	2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE NIÑOS HERODES - 88202	QUE00170200087376	33	10004	No se ha iniciado	450,000.00	450,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	2017	2	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SEGUNDA ETAPA CALLE MARGARITAS - 55006	QUE00170200087377	33	10004	En Ejecución	409,687.68	409,687.68	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30	149,908.30
3	2017	2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR HERIUNDA GARCIA LAPETRETTE - 50769	QUE00170200087378	33	10004	En Ejecución	395,465.74	395,465.74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	2017	2	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL SEGUNDA ETAPA EN JARDIN DE NIÑOS ARCOIRIS - 56870	QUE00170200087379	33	10004	En Ejecución	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10	298,522.10
5	2017	2	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL - 60327	QUE00170200087381	33	10004	En Ejecución	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07	249,868.07
6	2017	2	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ - 78336	QUE00170200087382	33	10004	No se ha iniciado	600,000.00	600,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	2017	2	REHABILITACION DE VIALIDAD EN CALLE LAS LAJAS - 68303	QUE00170200087383	33	10004	En Ejecución	698,542.12	698,542.12	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84	209,562.84
8	2017	2	SOLUCION PLUVIAL DE ESCUELA PRIMARIA RENOVAMIENTO - 82774	QUE00170200087384	33	10004	No se ha iniciado	475,000.00	475,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	2017	2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE GUADALUPANA - 55184	QUE00170200087385	33	10004	En Ejecución	399,752.90	399,752.90	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37	119,925.37
10	2017	2	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE BUGAMBILIAS - 78411	QUE00170200087386	33	10004	En Ejecución	549,650.62	549,650.62	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19	184,895.19
11	2017	2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE QUERRACIONES - 79736	QUE00170200087387	33	10004	No se ha iniciado	500,000.00	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	2017	2	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE ALFREDO V BONFIL - 55380	QUE00170200087388	33	10004	Terminado	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23	599,812.23
13	2017	2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COL LOMA VERDE - 68382	QUE00170200087389	33	10004	No se ha iniciado	500,000.00	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	2017	2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE ANTONIO ELIZONDO - 52438	QUE00170200087390	33	10004	No se ha iniciado	300,000.00	300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	2017	2	REHABILITACION DE VIALIDAD CAMINO LA LIRA A LA O SANTA BARBARA - 71500	QUE00170200087391	33	10004	En Ejecución	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40	474,214.40
16	2017	2	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO - 62910	QUE00170200087392	33	10004	No se ha iniciado	900,000.00	900,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	2017	2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE CALLE FRANCISCO I MADRERO - 55861	QUE00170200087394	33	10004	En Ejecución	448,898.22	448,898.22	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47	134,869.47
18	2017	2	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL SEGUNDA ETAPA EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA - 57063	QUE00170200087395	33	10004	En Ejecución	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22	297,900.22
19	2017	2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE ENLUBRIMIENTO A LOS ALVAREZ - 6498	QUE00170200087396	33	10004	En Ejecución	368,515.77	368,515.77	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73	119,554.73
20	2017	2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CASCAJO - 79185	QUE00170200087397	33	10004	No se ha iniciado	300,000.00	300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	2017	2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR BERNARDO ORTIZ DE MONTELLANO - 55440	QUE00170200087398	33	10004	En Ejecución	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10	299,669.10

Al Segundo Trimestre 2017

ANEXO B  
Sistema de Información de Obras Públicas y Ejecución de Proyectos  
Módulo de Gestión de Proyectos

(1) Entidad Ejecutora:		(2) Trimestre Reportado:		(3) Fecha:		(4) Responsable de Captura:		(5) Correo Electrónico:		(6) Teléfono / Celular:			
Pedro Escobedo Cuernavaca		Segundo Trimestre		10/07/2017		Marco Antonio Gomez Alvarez/Ing. Alma Luz Ledezma Velazquez		goam61207@hotmail.com / alma13ledezma@gmail.com		441 265 68 19			
Núm.	Ciudad del Recurso	Tipos de Recurso	Nombre del Proyecto	Código SPU	Ramo	Programa (Eje 100)	Tipos de Proyecto	Estatus del Proyecto	Presupuesto	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado
22	PEDRO ESCOBEDO	2	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA - 85907	QUE00170200887709	33	0004	FISNDF	No se ha iniciado	1,380,000.00	-	-	-	-
23	PEDRO ESCOBEDO	2	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE VICENTE FOX - 85417	QUE00170200887710	33	0004	FISNDF	No se ha iniciado	500,000.00	-	-	-	-
24	PEDRO ESCOBEDO	2	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOQUINEGRA - 52683	QUE00170200887711	33	0004	FISNDF	En Ejecucion	599,813.22	599,813.22	307,630.71	307,630.71	307,630.71
	PEDRO ESCOBEDO	2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE CALLE FRANCISCO MARQUEZ Y FRANCISCO MADERO SEGUNDA ETAPA - 56339	QUE00170200887732	33	0004	FISNDF	No se ha iniciado	550,000.00	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>									<b>12,670,333.39</b>	<b>6,245,333.39</b>	<b>2,477,630.71</b>	<b>2,450,098.81</b>	<b>2,450,098.81</b>

La información descrita en el presente formato, se encuentra cancelada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor del municipio y, además, coincide con el reportado por el municipio en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por estos medios.

RESPONSABLE DE CAPTURA  
Marco Antonio Gómez Álvarez

RESPONSABLE DE CAPTURA  
Ing. Alma Luz Ledezma Velazquez

RESPONSABLE MUNICIPAL  
Beatriz Magalana Leon Sobelo

RESPONSABLE MUNICIPAL  
Ing. Alejandro Trejé Peltusquia











Segundo Trimestre 2017

ANEXO D

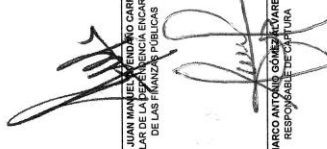
Indicadores de Desempeño

Ficha Técnica de Indicadores

(1) Entidad Ejecutora:		MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO		(4) Responsable de Captura:		ING. ALMA LUZ LEDEZMA VELÁZQUEZ					
(2) Trimestre Reportado:		SEGUNDO TRIMESTRE, 2017		(5) Correo Electrónico:		alma13ledezma@gmail.com					
(3) Fecha:		19/07/2017		(6) Teléfono / Celular:		01 448 275 2400 EXT. 1029					
(7) Num. Municipio / Cobertura Estatal	(8) Ciclo del Recurso	(9) Tipo de Recurso (1. Subsidio 2. Aportación Federal 3. Convenio)	(10) Ramo	(11) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(12) Nombre del Indicador de Desempeño	(13) Periodicidad (Trimestral, Semestral o Anual)	(14) Meta (Denominador, Numerador, Métrica Planeada, Numerador)	(15) Avance (Denominador, Numerador, Métrica Acelerada)	(16) Variación	(17) Observación de la variación	(18) Método de Verificación
1	Municipio	2016	2. Aportación Federal	33	FSMDF	Trimestral	0.00 / 27.00 / 0.00	27.00 / 0.00 / 0.00	0.00		Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
2	Municipio	2016	2. Aportación Federal	33	FSMDF	Trimestral	18.00 / 27.00 / 66.67%	27.00 / 18.00 / 66.67%	0%		Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
3	Municipio	2016	2. Aportación Federal	33	FSMDF	Trimestral	9.00 / 27.00 / 33.33%	27.00 / 9.00 / 33.33%	0%		Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

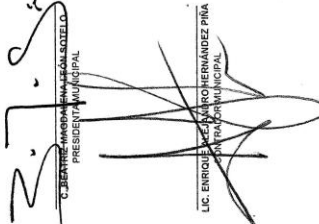
La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor del municipio y, además, coincide con lo reportado por el municipio en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por estos medios.

C.P. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CARRILLO  
TITULAR DEL FONDO FEDERAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS



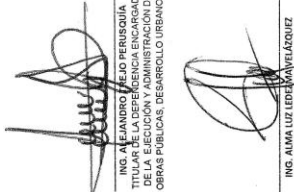
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
RESPONSABLE DE CAPTURA

C. JERARQUEMO GARCÍA SOTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ENRIQUE GARCÍA GONZÁLEZ PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALVARO PEDRO PERUSQUÍA  
TITULAR DEL FONDO FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y




ING. ALMA LUZ LEDEZMA VELÁZQUEZ  
RESPONSABLE DE CAPTURA


Entidad: Querétaro																		
Municipio: Pedro Escobedo Querétaro																		
Información Nivel Financiero Correspondiente al Segundo Trimestre 2017																		
TIPO DE REGISTRO	CICLO REGISTRO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	NOMBRE DEL FONDO O PROGRAMA ESPECÍFICO	ECONOMÍA E EFICIENCIA	RENTREGO FINANCIERO	AVANCE FINANCIERO								
										RENTREGO \$	TIPO DE GASTO	PARTIDA GÉNERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (INGRESOS)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
1.- Programa Presupuestario	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	133.03	0	39,387,861.00	39,387,861.00	31,654,707.65	15,681,481.19	15,681,481.19	15,681,481.19	15,681,481.19	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	113	17,832,757.75	17,832,757.75	17,832,757.75	8,883,558.98	8,883,558.98	8,883,558.98	8,883,558.98	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	122	935,973.10	935,973.10	935,973.10	200,463.98	200,463.98	200,463.98	200,463.98	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	131	97,686.72	97,686.72	97,686.72	-	-	-	-	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	131	122,908.27	122,908.27	122,908.27	88,511.04	88,511.04	88,511.04	88,511.04	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	132	5,157,518.34	5,157,518.34	5,157,518.34	170,813.56	170,813.56	170,813.56	170,813.56	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	152	211,400.23	211,400.23	211,400.23	65,520.00	65,520.00	65,520.00	65,520.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	118,320.00	118,320.00	118,320.00	52,980.00	52,980.00	52,980.00	52,980.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	53,922.29	53,922.29	53,922.29	33,986.47	33,986.47	33,986.47	33,986.47	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	191,394.81	191,394.81	191,394.81	102,926.36	102,926.36	102,926.36	102,926.36	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	60,979.32	60,979.32	60,979.32	31,982.51	31,982.51	31,982.51	31,982.51	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	67,600.00	67,600.00	67,600.00	33,800.00	33,800.00	33,800.00	33,800.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	67,600.00	67,600.00	67,600.00	33,800.00	33,800.00	33,800.00	33,800.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	154	22,500.00	22,500.00	22,500.00	4,561.40	4,561.40	4,561.40	4,561.40	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	159	1,375,644.61	1,375,644.61	1,375,644.61	574,103.17	574,103.17	574,103.17	574,103.17	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	159	657,000.00	657,000.00	657,000.00	858,947.18	858,947.18	858,947.18	858,947.18	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	211	81,000.00	81,000.00	81,000.00	19,211.69	19,211.69	19,211.69	19,211.69	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	212	14,000.00	14,000.00	14,000.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	8,120.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	214	1,500.00	1,500.00	1,500.00	466.00	466.00	466.00	466.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	215	43,000.00	43,000.00	43,000.00	16,844.24	16,844.24	16,844.24	16,844.24	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	216	13,000.00	13,000.00	13,000.00	-	-	-	-	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	242	7,000.00	7,000.00	7,000.00	454.96	454.96	454.96	454.96	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	246	64,000.00	64,000.00	64,000.00	990.47	990.47	990.47	990.47	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	247	-	-	-	252.88	252.88	252.88	252.88	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	249	59,000.00	59,000.00	59,000.00	4,543.19	4,543.19	4,543.19	4,543.19	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	253	761,000.00	761,000.00	761,000.00	299,708.00	299,708.00	299,708.00	299,708.00	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	254	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	
2.- Partida Genérica	2.-PORTACIONES FEDERALES	2017	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAJOR	1	263	2,670,000.00	2,670,000.00	2,670,000.00	1,221,806.46	1,221,806.46	1,221,806.46	1,221,806.46	





2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	379	-	-	31,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	381	6,000.00	-	-	-	-	-
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	385	3,500.00	-	-	-	-	-
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	392	42,823.00	-	14,326.00	14,326.00	14,326.00	14,326.00
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	394	69,454.22	-	-	-	-	-
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	441	1,200,000.00	576,000.00	576,000.00	576,000.00	576,000.00	576,000.00
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	445	405,600.00	189,520.00	189,520.00	189,520.00	189,520.00	189,520.00
2- Perida Genérica	2-APORTACIONES 2017 FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	1005	FORTAMUN	OFICIALIA MAYOR	1	452	446,528.49	223,258.06	439,786.56	223,258.06	223,258.06	223,258.06

  
 C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTILLO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ PINA  
 CONTADOR MUNICIPAL

  
 ING. ANNA LUZ LLERENA VELAZQUEZ  
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE  
 LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS  
 PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

  
 ING. ANNA LUZ LLERENA VELAZQUEZ  
 CONTACTO  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

  
 C.P. JUAN MANUEL NAVARRO CARRILLO  
 TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA  
 DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

  
 C.P. MARCO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ  
 RESPONSABLE  
 AUXILIAR CONTABLE

  
 LIC. MARCO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ  
 CONTACTO  
 AUXILIAR CONTABLE









Segundo Trimestre 2017  
ANEXOD

Indicadores de Desempeño

Ficha Técnica de Indicadores

(1) Entidad Ejecutora:		(4) Responsable de Captura:		(11) MNA		(12) Meta Planeada		(13) Avance		(14)	(15)	(16)	
(2) Trimestre Reportado:		(5) Como Electrónico:		(14) Periodicidad (Trimestral, Semestral o Anual)		(15) Meta		(13) Avance		(14)	(15)	(16)	
(3) Fecha:	(6) Municipio / Cobertura Estatal / Cobertura:	(7) Tipo de Recurso / (1) Subsidio / (2) Apoyos / (3) Otros:	(8) Ramo	(9) Nombre del Programa, Fondo o Convenio	(10) Nombre del Indicador de Desempeño	(11) Numerador	(11) Denominador	(12) Meta Planeada	(12) Numerador	(12) Denominador	(13) Variación	(14) Descripción de la variación	(15) Índice de Verificación
10/07/2017	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO SEGUNDO TRIMESTRE, 2017	ING. ALMA LUZ LEDEZMA VELAZQUEZ almalbz@pedroescobedo.gob.mx	33	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	50.00	50.00	100%	33.00	50.00	34%	SE EJERCIO MENOS DEL MONTO PREVISTO	SFU
	Cobertura Estatal	2. Apoyación Federal	33	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SFU
	Cobertura Estatal	2. Apoyación Federal	33	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	\$ 19,626,942.00	\$ 39,259,862.00	50%	\$ 15,581,481.19	\$ 39,259,862.00	39.94%	SE EJERCIO MENOS DEL MONTO PREVISTO	SFU
	Cobertura Estatal	2. Apoyación Federal	33	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	\$ 18,629,942.00	12,571,111.50	1.56	\$ 19,629,942.00	20,789,871.00	0.62	INGRESO PROPIO MAYOR AL ESTIMADO	SFU

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor del municipio y, además, coincide con lo reportado por el municipio en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

C. P. JUAN MANUEL MORALES CABRILLO  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA  
DE LAS ÁREAS PÚBLICAS

C. BEATRIZ MEDINA RAMÓN BOTELO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ PIÑA  
SECRETARIO MUNICIPAL